

Sabanalarga –Atlántico, 2 de febrero de 2022.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00615-00
DEMANDANTE: Wilfrido Rafael Munive Barrios
DEMANDADO: Sergio Andrés Martínez Aristizábal

A su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular iniciado en contra de **Sergio Andrés Martínez Aristizabal** dentro del cual, el ejecutado a través de escrito presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación , y conjuntamente se ordene el levantamiento de las medidas decretadas Sírvase resolver. El Secretario Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 2 de febrero de 2022.

Visto el anterior informe de secretarial, se pudo constatar que el ejecutado señor **Sergio Andrés Martínez Aristizabal** a través de escrito que antecede, solicita del despacho se ordene la terminación del proceso por total de la obligación contenido en el presente asunto bajos las ritualidades contenidos en el artículo 461 del CGP,

El peticionario en su escrito, acredita como prueba sobre el pago total de la obligación **recibo de pago por concepto de pago total de la, obligación por valor de diecinueve Millones de Pesos (\$19.000.000.00 M. L) suma esta acordada con el demandante Wilfrido Rafael Munive Barrios fechado el día Cinco (05) del mes de Agosto del año 2021** , recibo a su entera satisfacción adjuntado a esta solicitud.- Manifiesta el solicitante que el señor demandante en días posterior a este pago se enfermó con la Pandemia mundialmente conocida como COVID 19 y como consecuencia funesta el citado demandante Falleció el día 22 de agosto del año 2021 tal y cual lo demuestra con el certificado de defunción que adjunta a esta solicitud razón por la cual el demandante NO pudo presentar la terminación de esta proceso por pago en su oportunidad procesal antes de fallecimiento.

Este despacho considere pertinente procesalmente en que antes de decidir sobre la terminación del proceso por parte del ejecutado, se hacer necesario dar traslado por el Termino de Tres (03) días a la parte ejecutante, en este caso se le preguntara a la Dra. Denis M, De Los Reyes Medina, para que manifieste al despacho claramente, si e consta que este pago fue realizado por el ejecutado señor Sergio Andrés Martínez Aristizábal por la suma de \$19.000.000.00 MI, Recibido a entera satisfacción por Wilfrido Munive Barrios, para que fuera aplicado a este proceso (Art 461 inciso 3°del CGP).**Por lo** anterior se ordena comunicar a la Dra. Denis M, De Los Reyes Medina al correo electrónico aportado al expediente para que se pronuncie al respecto. Con la repuesta obtenida se tramitara la solicitud de terminación del proceso por total de la obligación pretendida por el ejecutado en referencia. Por lo anteriormente y se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese la Notificación a la Dra. Denis M. De Los Reyes Medina para, para que manifieste al despacho claramente si tiene pleno conocimiento sobre este proceso y si sabe y le consta que este pago fue realizado verdaderamente por el ejecutado señor Sergio Andrés Martínez Aristizábal por la suma de \$19.000.000.00 MI y Recibido a entera satisfacción por Wilfrido Munive Barrios, para que fuera aplicado a este proceso (Art 461 inciso 3°del CGP).

Segundo.- Ordénese la comunicación a la Dra. Denis M, De Los Reyes Medina al correo electrónico aportado al expediente para que se pronuncie al respecto.

Tercero.- Una vez obtenida la repuesta se tramitara la solicitud de terminación del proceso por total de la obligación pretendida por el ejecutado en referencia.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 11 DE
FECHA 3 DE FEBRERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31d002a0e00415e440a70ffd419ff83a5285d4ba5aed404eda0f452c56bc0622

Documento generado en 02/02/2022 04:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>